

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Córdoba, 19 de octubre de 2020

Sr. Prosecretario General
Universidad Nacional de Córdoba

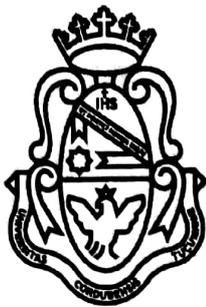
Ing. Agr. Jorge DUTTO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de enviarle el Acta N° 29 de la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular, para su conocimiento y tratamiento en el H. Consejo Superior.

Atentamente,

Lic. Lucas Cortés Toro
DIRECTOR
Oficina de Relaciones Laborales
Secretaría General - UNC



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DOCENTE
ACTA N° 29 – 12/08/20**

En la Ciudad de Córdoba, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte, se reúnen los representantes de la UNC y de la ADIUC que conforman la Comisión Paritaria del Sector Docente de Nivel Particular, a fin de tratar los siguientes temas, y en los cuales se resuelve:

1. Constitución de la Comisión de Condiciones y Ambiente de Trabajo de Nivel Particular (CyMATNP) prevista en los Art. 55 a 61 del CCT aprobado por Resolución HCS N° 1222/14. Las partes acuerdan:

a) Conformar la CyMATNP, con la siguiente representación:

* ADIUC: Leticia Medina (legajo 80641) y Andrea Pujol (legajo 31742)

* UNC: Jorge Dutto (legajo 30865) y Daniel Pontelli (legajo 23784)

b) La CyMATNP tendrá las funciones previstas en el Art. 59 del CCT. Sus reuniones se realizarán de manera autónoma a esta Comisión Paritaria y regularmente se efectuarán reuniones plenarias con sus integrantes para tratar los asuntos que se hayan considerado.

2. Evaluaciones de la docencia universitaria, investigación y extensión, según el punto 11 del Acta Paritaria Nacional de fecha 19/06/20. Las partes acuerdan:

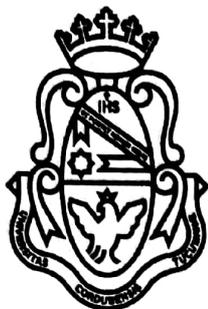
Se distinguen las siguientes situaciones:

a) Los procesos de evaluación de carrera docente, llamados a concursos públicos de antecedentes y oposición, conformación de comités académicos, etc., que hubieran comenzado con anterioridad al 20/03/20, fecha del establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio -ASPO- por Art. 1° del Decreto PEN N° 297/20, se continuarán de acuerdo a la reglamentación vigente. Pudiendo constituirse las actuaciones de los Comités Evaluadores de cada unidad académica y de la CAED con la participación en forma remota de sus integrantes.

b) Los llamados a concursos públicos o selecciones internas posteriores al inicio del ASPO, podrán sustanciarse adecuando su modalidad a la forma remota, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el art. 9 del Acta Paritaria Nacional de fecha 19/06/20.

Sr. JAVIER BLANCO
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial

Prof. Ing/Roberto Terzariol
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación - U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

- c) Los procesos de evaluación de carrera docente quedan suspendidos mientras dure la fase de ASPO.

3. Modalidad de trabajo para el segundo semestre de 2020. Las partes acuerdan:

En el marco de las restricciones de circulación, distanciamiento, aislamiento, y demás condiciones sanitarias, emergentes de la actual situación de pandemia por la COVID19, resulta adecuado encomendar al HCS que, en modo general, recomiende a las diferentes Unidades Académicas y dependencias que la actividad de docencia del segundo cuatrimestre del corriente año se realice de manera remota. Esta situación podrá modificarse en la medida que cambien las restricciones sanitarias vigentes.

Se acuerda que dadas las especificidades de las diversas asignaturas y las particularidades de las diferentes Unidades Académicas, las mismas podrán adecuar estas disposiciones a las necesidades resultantes.

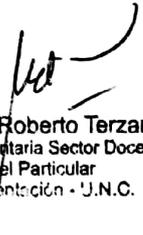
Asimismo, se recomienda que las actividades de investigación y extensión también se realicen bajo la modalidad remota de ser posible, según la actividad desarrollada.

4. Los representantes de la ADIUC dejaron constancia que presentaron sendos expedientes referidos a las condiciones necesarias para que los docentes puedan desarrollar su actividad en forma remota.

5. Establecer que la próxima reunión de esta Comisión Paritaria se realizará el miércoles 02 de setiembre de 2020, a las 15 hs.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, firmando tres (3) ejemplares a un solo efecto.


Sr. JAVIER BLANCO
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación Gremial


Prof. Ing. Roberto Terzariol
Comisión Paritaria Sector Docente
Nivel Particular
Representación - U.N.C.



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: EX-2020-00210568- -UNC-DGME#SG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.